# *Entidad Superior de Fiscalización del Estado*

*Poder Legislativo*

Santiago de Querétaro, Qro. 14 de enero de 2008.
Oficio: Núm. ESFE/026/07
**Asunto:** Envío de Informe de 4to. trimestre de 2006.

009079

**DIP. MARCO ANTONIO LEON HERNANDEZ**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA QUINCUAGESIMA QUINTA**
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO**
**P R E S E N T E:**

Poder Legislativo de Querétaro Oficialia de Partes
15 ENE. 2008
Hora: 15:42
Anexos: 1 Nº 009079

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica del **Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006,** debidamente foliado.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

c.c.p. archivo

*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

# INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

## I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006** con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

## II. Antecedentes.

**a)** Se presentó por parte del **Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.,** a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006.

**b)** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002, en fecha 27 de agosto de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad Fiscalizada.

**c)** En fecha 30 de octubre de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

**d)** Dentro del plazo estipulado en la Ley, la Entidad Fiscalizada en fecha 22 de noviembre de 2007, presentó oficio 191/MIN/2007 acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

**III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

**a) Análisis de la Situación Financiera.**

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad se puede afirmar que esta muestra suficiencia, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2006 por $8'251,210.10 (Ocho millones doscientos cincuenta y un mil doscientos diez pesos 10/100 M.N.), que deriva de la suficiencia financiera del periodo enero a septiembre de 2006, y que le permite cubrir el pasivo registrado al 31 de diciembre de 2006, el cual asciende a $2'981,631.59 (Dos millones novecientos ochenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 59/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 88.89% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de $11´232,841.69 (Once millones doscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 69/100 M.N.) ya que el 11.11% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos y Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de $22'226,466.92 (Veintidós millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

| | Cuenta | | Importe | % |
|---|---|---|---|---|
| | **Ingresos** | | | |
| b.1) | Impuestos | $ | 299,034.69 | 1.35% |
| b.2) | Derechos | | 444,090.07 | 2.00% |
| b.3) | Contribuciones causadas en Ejercicios Anteriores | | 70,389.19 | 0.32% |
| b.4) | Productos | | 164,237.34 | 0.74% |
| b.5) | Aprovechamientos | | 92,962.13 | 0.41% |
| | **Total de Ingresos Propios** | **$** | **1´070,713.42** | **4.82%** |
| b.6) | Participaciones Federales | $ | 9'258,522.00 | 41.65% |
| b.7) | Aportaciones Federales | | 7'755,850.00 | 34.89% |
| | **Total de Participaciones y Aportaciones Federales** | **$** | **17'014,372.00** | **76.54%** |
| b.8) | Ingresos Extraordinarios | | 5,000.00 | 0.02% |
| | **Total de Ingresos Extraordinarios** | **$** | **5,000.00** | **0.02%** |

000001



*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Total de Ingresos Propios, Participaciones, Aportaciones Federales e Ingresos Extraordinarios** | **$** | **18,090,085.42** | **81.38%** |
| b.9) | Obra Federal | $ | 4'136,381.50 | 18.62% |
| | **Total de Obra Federal** | **$** | **4'136,381.50** | **18.62%** |
| | **Total de Ingresos** | **$** | **22'226,466.92** | **100.00%** |

Los Ingresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a $4'136,381.50 (Cuatro millones ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.)

Al cierre del 31 de diciembre de 2006, sus ingresos propios, participaciones y aportaciones federales e ingresos extraordinarios son por la cantidad de $113'996,364.92 (Ciento trece millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.) que se integra por $66'966,650.24 (Sesenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 24/100 M.N.) del primer semestre del mismo año; $28'939,629.26 (Veintiocho millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos 26/100 M.N.) del tercer trimestre y del cuarto trimestre por $18'090,085.42 (Dieciocho millones noventa mil ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.); que representan el 109.19% de lo estimado en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2006.

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de $25'513,183.84 (Veinticinco millones quinientos trece mil ciento ochenta y tres pesos 84/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

| | **Cuenta** | | **Importe** | **%** |
|---|---|---|---|---|
| | **Egresos** | | | |
| c.1) | Servicios Personales | $ | 12'254,725.47 | 48.02% |
| c.2) | Servicios Generales | | 2'818,704.69 | 11.05% |
| c.3) | Materiales y Suministros | | 1'710,804.54 | 6.71% |
| | **Total de Gasto Corriente** | **$** | **16'784,234.70** | **65.78%** |
| c.4) | Maquinaría, Mobiliario y Equipo | $ | 132,519.29 | 0.52% |
| c.5) | Obra Pública | | 4'273,903.92 | 16.75% |
| | **Total de Gasto de Inversión** | **$** | **4'406,423.21** | **17.27%** |
| c.6) | Transferencias, Subsidios y Aporta. | $ | 2'777,619.77 | 10.89% |
| | **Total de Transferencias, Subsidios y Aporta.** | **$** | **2'777,619.77** | **10.89%** |

000002



*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Total de Egresos Propios** | **$** | **23'968,277.68** | **93.94%** |
| c.7) | Obra Federal | $ | 1'544,906.16 | 6.06% |
| | **Total de Obra Federal** | **$** | **1'544,906.16** | **6.06%** |
| | **Total de Egresos** | | **25'513,183.84** | **100.00%** |

Los Egresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a $1'544,906.16 (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos seis pesos 16/100 M.N.)

**d) Avance del ejercicio presupuestal.**
El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a $125'100,362.07 (Ciento veinticinco millones cien mil trescientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), que representa el 100.00% del total del presupuesto.

Dentro del trimestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada efectuó transferencias a su Ejercicio Presupuestal durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, por $4'340,118.33 (Cuatro millones trescientos cuarenta mil ciento dieciocho pesos 33/100 M.N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento mediante el acta de cabildo número 10 del 30 de Diciembre de 2006.

**e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**
Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de $35'500,164.01 (Treinta y cinco millones quinientos quince mil ciento sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de $25'515,183.84 (Veinticinco millones quinientos quince mil ciento ochenta y tres pesos 84/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de $9'984,980.17 (Nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 17/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja y Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores.**
Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó un movimiento por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo este un cargo, del cual se identificó la aprobación por parte del H. Ayuntamiento en el acta de cabildo números 10 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 30 de díciembre de 2006.

**g) Financiamiento Contratado Considerado Ingreso Extraordinario.**
Del análisis realizado a la cuenta de Deuda Pública, se observó que la Entidad Fiscalizada solicitó ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, un préstamo por la cantidad de $2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales fueron autorizados para absorber obligaciones a cargo de la Entidad Fiscalizada.



Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

## IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoria y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

a) El Balance General;
b) El Estado de Resultados;
c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
e) El avance del ejercicio presupuestal; y
f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

## V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

00000



Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

**a) OBSERVACIONES**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI y 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

**1.** Incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 12 fracción II inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación; 9, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción IV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad no realizó la apertura de cuentas de cheques por tipo de recurso y programa.**

**2.** Incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 48 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 72 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que al 31 de diciembre de 2006 presentó una diferencia por $3'250,803.66 (Tres millones doscientos cincuenta mil ochocientos tres pesos 66/100 M.N.) entre los saldos por ejercer en libros $3'743,278.05 (Tres millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 05/100 M.N.) y el saldo por ejercer según la publicación final de los recursos del ramo 33 (FISM) que fue por $492,474.39 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 39/100 M.N.), sin acreditar documentalmente la conciliación respectiva.**

**3.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, 72, 79, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de recibir como comprobación del gasto el recibo de honorarios No. 67 a nombre del C. Manuel Enrique Zambrano Rodríguez por un importe de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) con el que se pagó la prestación de parte proporcional de aguinaldo, sin existir relación laboral con el personal que es contratado por servicios profesionales independientes**

**4.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 9, 79, 95, 96 y 97 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad sujeta a Fiscalización omitió atender la solicitud de la Entidad Fiscalizadora durante el proceso de auditoria tanto de información como de justificación**

000005



*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

**respecto de los cuestionamientos particulares detallados en el cuerpo del Pliego de Observaciones y/o los anexos que se adjuntaron al mismo, tal es el caso:**

**a) La documentación enviada por el Ministerio Público en la cual informen de los avances que se tienen en la denuncia penal interpuesta en contra de Marcelo Rocha y/o representante Legal de Ingeniería y Construcciones Rocha, SA de CV (Según averiguación previa A/157/200) por el anticipo otorgado por un importe de $15,682.56 (Quince mil seiscientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.)**

**5.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 9, 95, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 48 fracción V, 50 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que al 31 de diciembre de 2006 se omitió dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del Ayuntamiento al no realizar los registros contables de las bajas de bienes muebles por un importe de $1,473,318.05 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil trescientos dieciocho pesos 05/100 M.N.), a pesar de estar debidamente aprobadas por el Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**

**6.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 9, 95, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 48 fracción V y 50 fracción VII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada presenta diferencia entre la información contenida en el Inventario de Bienes Inmuebles y las cifras que integran a los Estados Financieros por un importe de $1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).**

**7.** Incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 9, 13, 16, 17, 34, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción IV y 112 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber efectuado pagos relativos a sueldos diferentes (incrementados) a los aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2006, situación que genera un detrimento en la hacienda pública municipal así como una falta a las disposiciones jurídicas que aluden que solo se podrá ejercer lo que haya sido presupuestado y autorizado.**

000006



*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

**8.** Incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de las finanzas públicas y del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 112 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 15, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción IV y 50 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber retenido de manera insuficiente el Impuesto sobre la renta de sueldos y salarios a los funcionarios y empleados que percibieron ingresos por concepto de aguinaldo y prima vacacional, así como aquellos que percibieron ingresos por motivo de la terminación laboral durante el periodo de revisión.**

**9.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales a lo dispuesto por los artículos: 15 la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. para el ejercicio 2006; 9, 22 95 y 96 fracción III, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones II, IV y V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió realizar la retención del impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales sobre el importe recaudado por concepto de 2% por vigilancia, inspección y control, realizada en cada una de las estimaciones de trabajo, por un monto aproximado de $5,200.63 (Cinco mil doscientos pesos 63/100 M.N.), en relación al importe registrado contablemente en el periodo de revisión por concepto de 2% por vigilancia, inspección y control.**

**10.** Incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos: 32, 33 fracciones I y IV de La Ley de Coordinación Fiscal, y 48 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que al 31 de diciembre de 2006, la Entidad fiscalizada presenta diferencias en las cifras mostradas como inversiones iniciales de los recursos del FISM en los diferentes documentos oficiales tal como el POA y la publicación final del mismo, que integraron la cuenta pública que fue presentada para su revisión y fiscalización, ocasionando con ello que no se revele de manera correcta la información que integra los estados financieros al cierre del ejercicio.**

**11.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos de la Entidad fiscalizada a lo dispuesto por los artículos: 6 y 16 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; 48 fracciones I y XIV, Artículo 50 Fracciones XV y XVII de la Ley para Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido actualizar los Manuales de Políticas y Procedimientos de control interno, cuya última autorización se mediante**

000007



*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

**acta de cabildo de fecha 15 de noviembre de 2002, originando que no existan parámetros a seguir en el desarrollo de las operaciones de la Entidad fiscalizada, ocasionando falta de control entre otros asuntos en lo que refiere a los gastos médicos y medicamentos que se pagan a los empleados, así como en combustibles y mantenimiento de vehículos y lo que toca a la entrega de cheques como gastos a comprobar.**

**12.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, a lo dispuesto en los artículos: 48 fracciones IV y XV, 49 y 50 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 17 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud haber realizado erogaciones por concepto de Elaboración de Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, sin contar con el Contrato de Prestación de Servicios que sustente el gasto efectuado.***

**13.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales, a lo dispuesto en los artículos: 15 fracción VIII, 28 fracción II, 29 fracción III, 53 fracción X, 57 tercer párrafo, 58, 66, 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y 40 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de no haber presentado la documentación solicitada mediante Oficio de Inicio de Fiscalización de fecha 21 de Agosto de 2007 y Acta Circunstanciada de fecha 07 de septiembre de 2007,*** en las siguientes obras:

a) "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Laguna de Servín, con número de cuenta Proyecto 058, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $311,209.08 (Trescientos once mil doscientos nueve pesos 08/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-009/06 por un monto de $277,358.62 (Doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), con Material y equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V., ya que la Entidad fiscalizada no presentó la documentación que soportara que llevó a cabo el proyecto ejecutivo (aprobado por la dependencia normativa-C.F.E.), el programa de obra, la bitácora de la obra, la comunicación por escrito del contratista a la contratante de la terminación de los trabajos y el acta de entrega-recepción de la obra del contratista a la contratante.

b) "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Santiago Mexquititlán Barrio 2°., con número de cuenta Proyecto 066, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $139,665.38 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-001/06 por un monto de $139,665.38 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.), con Material y equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V., ya que la Entidad fiscalizada no presentó la documentación que soportara que llevó a cabo el proyecto ejecutivo (aprobado por la dependencia normativa-C.F.E.), el



Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

programa de obra, comunicación por escrito del contratista a la contratante de la terminación de los trabajos, acta de entrega-recepción de la obra del contratista a la contratante y Constancia de que la unidad que opera la obra la recibió oportunamente de la autoridad responsable de su ejecución, en condiciones de operación (entrega- recepción a C.F.E.), incluyendo plano definitivo autorizado, normas y especificaciones aplicadas, certificados de calidad de los bienes instalados.

**14.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales a lo dispuesto en los artículos: 33 fracción II de la Ley de la Coordinación Fiscal, 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de no haber promovido la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación*** de la obra "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Laguna de Servín, con número de cuenta Proyecto 058, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $311,209.08 (Trescientos once mil doscientos nueve pesos 08/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-009/06 por un monto de $277,358.62 (Doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), con Material y equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V., ya que la obra fue ejecutada con recursos del FISM (Ramo 33).

**15.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales a lo dispuesto en los artículos: 58 primer párrafo y 59 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, 79 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 40 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de no contar con la documentación necesaria que acredite la procedencia del pago***, respecto de conceptos ejecutados en las siguientes obras:

a) "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Laguna de Servín, con número de cuenta Proyecto 058, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $311,209.08 (Trescientos once mil doscientos nueve pesos 08/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-009/06 por un monto de $277,358.62 (Doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), con Material y equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V., debido a que no se presentó la documentación que acredite que el contratista llevó a cabo el concepto "Trámites ante C.F.E. libranzas", ya que el comprobante presentado es de fecha 21 de abril de 2006, es decir, previo a la asignación y contratación de la obra (2 y 5 de junio respectivamente).

b) "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Santiago Mexquititlán Barrio 2°., con número de cuenta Proyecto 066, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $139,665.38 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-001/06 por un monto de $139,665.38 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.), con Material y equipo eléctrico San

000009



Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

Juan, S.A. de C.V., ya que no se presentó la documentación que acredite que el contratista llevó a cabo los conceptos "Proyecto final y planos ante C.F.E." y "Trámites ante C.F.E. libranzas".

**16.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales a lo dispuesto en los artículos: 20 párrafo tercero y 33 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber llevado a cabo un contrato con una persona sin registro vigente en el padrón de contratistas correspondiente***, en las siguientes obras:

a) "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Laguna de Servín, con número de cuenta Proyecto 058, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $311,209.08 (Trescientos once mil doscientos nueve pesos 08/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-009/06 por un monto de $277,358.62 (Doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), con Material y equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V.

b) "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Santiago Mexquititlán Barrio 2°., con número de cuenta Proyecto 066, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $139,665.38 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-001/06 por un monto de $139,665.38 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.), con Material y equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V.

**17.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales a lo dispuesto en los artículos: 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de un deficiente control administrativo*** al aceptar las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato y contra vicios ocultos con inconsistencias, en las siguientes obras:

a) "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Laguna de Servín, con número de cuenta Proyecto 058, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $311,209.08 (Trescientos once mil doscientos nueve pesos 08/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-009/06 por un monto de $277,358.62 (Doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), con Material y equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V., ya que las fianzas presentan inconsistencias en cuanto a que indican una ley inexistente, además se refieren a suministros cuando lo garantizado es obra pública.

000010



Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

b) "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Santiago Mexquititlán Barrio 2°., con número de cuenta Proyecto 066, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $139,665.38 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-001/06 por un monto de $139,665.38 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.), con Material y equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V., ya que las fianzas presentan inconsistencias en cuanto a que indica una ley inexistente, además se refiere a suministros cuando lo garantizado es obra pública.

**18.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales, a lo dispuesto en los artículos: 29 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 13 y 34 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 112 fracción II de la Ley Para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber convenido y ejercido un monto mayor al techo financiero autorizado***, en la obra "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Laguna de Servín, con número de cuenta Proyecto 058, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $311,209.08 (Trescientos once mil doscientos nueve pesos 08/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-009/06 por un monto de $277,358.62 (Doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), y convenio adicional por un monto de $28,438.13 (Veintiocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 13/100 M.N.) con la contratista Material y equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V., ya que se autorizó inicialmente un monto de $280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), teniendo al 21 de diciembre de 2006 un monto total ejercido por $311,209.08 (Trescientos once mil doscientos nueve pesos 08/100 M.N.), sin contar con la autorización de la totalidad de los recursos ejercidos, ya que la aprobación de la diferencia se llevó a cabo hasta el 30 de enero de 2007 mediante acta de cabildo.

**19.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales, a lo dispuesto en los artículos: 44 y 48 fracción IV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 59 y 65 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 79 primer párrafo de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de una deficiente supervisión*** en la obra "Ampliación de red de energía eléctrica", en la comunidad Laguna de Servín, con número de cuenta Proyecto 058, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $311,209.08 (Trescientos once mil doscientos nueve pesos 08/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, a través de la modalidad de contrato de obra a precios unitarios, con el contrato No. MAQ-FISM-009/06 por un monto de $277,358.62 (Doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), con Material y



*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

equipo eléctrico San Juan, S.A. de C.V., ya que dentro de la estimación única, se realizó el pago de 3 piezas del concepto "Transformador autop. D2 15 KVA 13.2/120" a un precio unitario de $23,111.01 (Veintitrés mil ciento once pesos 01/100 M.N.), sin embargo, sólo fueron colocadas dos piezas de acuerdo al levantamiento realizado conjuntamente con el personal asignado por el Municipio, del cual se dejó constancia, por lo que la diferencia detectada asciende a un total que incluye IVA de $26,577.66 (Veintiséis mil quinientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.).

**20.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Municipales a lo dispuesto en los artículos: 33 primer párrafo e inciso a de la Ley de la Coordinación Fiscal, 13, 17 primer párrafo y 34 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 15, 28 y 29 fracción I, II y III, 57 tercer párrafo y 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44, 48 fracción IV y 112 fracciones I, II y III de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que en la Cuenta "Caminos Rurales", en comunidades varias, con número de cuenta Proyecto 013, con un monto ejercido en el cuarto trimestre del 2006 de $1'504,166.02 (Un millón quinientos cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 02/100 M.N.) ejecutada con recursos de FISM 2006, ejecutada por Administración Directa Municipal, se observó lo siguiente:***

***a) Se aplicaron recursos del FISM en gastos que no reúnen las condiciones para las cuales debe destinarse el recurso, así como haber ejercido dicho recurso sin la debida autorización***, debido a que sólo $405,915.41 (Cuatrocientos cinco mil novecientos quince pesos 41/100 M.N.), correspondiente al 26.99% del total ejercido en el periodo fiscalizado, reúne las condiciones de obra para las que se destina este recurso, el resto, corresponde a pago de nómina, refacciones y mantenimiento de vehículos, así como a gastos indirectos del FISM.

***b) No fue incluido en el Programa Anual de Obra Pública autorizado dicha cuenta "Caminos Rurales", en comunidades varias***, lo cual era necesario para llevar a cabo las fases de la obra pública (estudios de factibilidad, estudios y proyectos ejecutivos, programa de ejecución de la obra, ejecución, evaluación, entrega-recepción y verificación).

***c) Una deficiente planeación y supervisión*** ya que se ejercieron gastos sin contar con el presupuesto base del gasto a ejercer, estudios técnicos indispensables, normas y especificaciones de construcción, así como no haber llevado bitácora de las obras.

***d) El Municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, los montos a ejercer, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así mismo no promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones*** de la cuenta en mención.

000012



*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

**VI. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

**VII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Municipio de Amealco, Qro**.; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**



*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*
*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*